

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

IEE/CG/A022/2023

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL MISMO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES:

I. Que mediante el Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismo Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Entre las designaciones descritas, se encuentran la correspondiente al Instituto Electoral del Estado de Colima, recayendo el cargo de Consejera Presidenta en la ciudadana María Elena Adriana Ruiz Visfocri, quien ejercerá el encargo por un período de 7 años, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO del instrumento citado.

II. El día 27 de octubre del año 2021, el Consejo General de este Instituto celebró su Segunda Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, en la que la Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, quien fuera designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima, rindió la protesta de ley correspondiente al cargo conferido.

III. En fecha 26 de octubre de 2023, se recibió en la Oficialía de partes de este Instituto, el oficio INE/COL/JLE/2595/2023, signado por la Maestra Ana Margarita Torres Arreola, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Colima del INE, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante el cual puso a

ACUERDO NO. IEE/CG/A022/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para celebrar Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos y el INE

Página 1 de 8

A A

Je Je



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

consideración el proyecto de Convenio de apoyo y colaboración que se propone celebrar la referida institución con este organismo público local electoral, la Secretaría de Educación y Cultura y la Coordinación de Servicios Educativos, éstas últimas del Gobierno del Estado de Colima; el cual tiene por objeto el uso de las instalaciones y mobiliario de los espacios educativos para la instalación de las casillas, así como garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general, en las escuelas públicas en las que se instalen casillas.

IV. El 28 de octubre de 2023, a través del correo electrónico institucional de la Asistente de Presidencia del Consejo General, se hizo del conocimiento de las Consejeras y Consejeros Electorales de este Consejo General, el proyecto de Convenio de apoyo y colaboración señalado en el Antecedente III de este instrumento.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Que el inciso b), base IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como el referido artículo 89, párrafo primero, de la Constitución Local y sus correlativos 4, segundo párrafo y 100 del citado Código, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

ACUERDO NO. IEE/CG/A022/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para celebrar Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos y el INE

Página 2 de 8

H





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

3ª.- Que las fracciones I, II, III y VI del artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, dispone que son fines del Instituto: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica y política democrática.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1° del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; el diverso 89 de la Constitución Local; así como del 101, fracción I, y 103 del referido Código Electoral, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que será el Consejo General, integrado por una Consejera o Consejero Presidente, seis Consejeras y Consejeros Electorales, una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y una o un representante propietario o suplente en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el mismo, con el carácter de Comisionada o Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por el o la Consejera Presidenta, la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y las y los Directores de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

5ª.- Que entre las facultades que tiene el Consejo General, el artículo 114, fracción XI del Código Electoral Local, señala la de "autorizar al Presidente, para suscribir con el INE, los convenios necesarios para la utilización del padrón electoral único, de la LISTA y de la CREDENCIAL, y de cualquier otro convenio que sea necesario para el desarrollo de la función electoral".

Por su parte, en su artículo 9, fracción IV el Reglamento Interior de éste Órgano Electoral establece la atribución del Consejo General de "Conocer y aprobar la suscripción de convenios con otras instituciones públicas o privadas".

6ª.- Tal y como fue señalado en el Antecedente I del presente Instrumento, mediante Acuerdo fichado como INE/CG1616/2021, se designó a la Lic. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, como

ACUERDO NO. IEE/CG/A022/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para celebrar Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos y el INE



sfo





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima; quien goza de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Código Electoral del Estado de Colima y las señaladas en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como las demás disposiciones aplicables; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción I del Código comicial local, tiene la representación legal del Instituto. Asimismo, de conformidad al artículo 11, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, corresponde a la Presidenta "Suscribir, previa autorización del Consejo, los convenios que el Instituto celebre con instituciones públicas o privadas".

7ª.- Con base en lo señalado en el numeral 117, fracción X, del Código Electoral local, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto tendrá la siguiente atribución: "Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el CONSEJO GENERAL" y por su parte, el artículo 25, fracción X del Reglamento Interior de este organismo, lo faculta en el mismo sentido para "Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren con instituciones públicas o privadas".

8ª.- Acorde con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2, 32 numeral 1, inciso b), fracción IX de la LGIPE el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la propia Ley.

En términos de lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la LGIPE, el INE tiene entre sus fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuyar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, entre otros.

ACUERDO NO. IEE/CG/A022/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para celebrar Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de

los Servicios Educativos y el INE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Conforme a la Base V, Apartado B, inciso a) del artículo 41 de la Constitución Federal y al artículo 32, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, el INE tiene competencia originaria para ejercer en los procesos electorales federales y locales, entre otras, las funciones relativas a la capacitación electoral; la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de las mesas directivas.

El artículo 61 de la LGIPE establece que, en cada una de las entidades federativas, el INE contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el proceso electoral federal, estos órganos tendrán su sede en la Ciudad de México y en cada una de las capitales de los estados.

El artículo 62, numeral 1 de la LGIPE, establece que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes que se integran, por: las personas titulares de las Vocalías Ejecutiva, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Secretarial.

9ª.- Por su parte, la Secretaría de Educación y Cultura es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, la cual tiene a su cargo promover e impulsar la educación y la cultura en el Estado, así como el despacho y el ejercicio de las facultades que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios respectivos.

10°. Mientras que, la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, al cual de conformidad con las fracciones I y II, del Artículo 2° de su Decreto de creación, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 20 de junio de 1992, tiene a su cargo la dirección de los servicios de educación básica y de formación y actualización de maestros, así como la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; por lo que esta y la Secretaría de

ACUERDO NO. IEE/CG/A022/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para celebrar Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos y el INE

Página 5 de 8

H

Educación y Cultu





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Educación y Cultura, en sus respectivos ámbitos de competencia, administran los bienes inmuebles destinados a la prestación del servicio educativo.

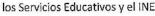
11a.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2 de la LGIPE las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esa Ley.

12ª. Ahora bien, a través del presente Acuerdo se somete a consideración de este Órgano Superior de Dirección otorgar autorización a su Consejera Presidenta para suscribir el convenio de apoyo y colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de Servicios Educativos y el INE, señalado en el Antecedente III de este instrumento, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para la ejecución de diversas estrategias y actividades que permitan garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general, en las escuelas públicas en donde se instalarán las casillas electorales, y las mesas directivas de casilla conformadas por funcionarios y funcionarias de casilla que son autoridades electorales que tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las ciudadanas y los ciudadanos; con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.

13ª.- En virtud de lo anterior, por ser de suma importancia para el desarrollo de la jornada electoral que tendrá verificativo en la entidad, en la que se elegirán a quienes ocuparán el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de los diez municipios del Estado, este Órgano Superior de Dirección confiere a la Consejera Presidenta Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, autorización para suscribir con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos, ambas del Gobierno del Estado de Colima; y la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, el convenio de apoyo y colaboración señalado en la Consideración que antecede; quien deberá hacerlo conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este organismo.

ACUERDO NO. IEE/CG/A022/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para celebrar Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de



Página 6 de 8



18 C



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

En razón de lo anterior y en ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 114, fracción XI, 115, fracción I y 117, fracción I del Código Electoral del Estado de Colima y los artículos 9, fracción IV, 11, fracción VI y 25, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral local, este Órgano Superior de Dirección emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General otorga autorización a la Consejera Presidenta Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, para que conjuntamente con el titular de la Secretaría Ejecutiva suscriban con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos, ambas del Estado de Colima y la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, el Convenio de apoyo y colaboración señalado en la Consideración 12ª de este documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General y por oficio al Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a los partidos políticos acreditados y con registro ante este Órgano Superior de Dirección, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 06 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

ACUERDO NO. IEE/CG/A022/2023

Autorización a la Consejera Presidenta para celebrar Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de

los Servicios Educativos y el INE

Página 7 de 8

La



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA. MARÍA ÈLENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH CARRILLO RUIX LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FEORENCIA ROMANO SÁNCHEZ LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A022/2023 del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 06 (seis) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés).